

DECRETO N°

3019

TEMUCO,

06 JUL 2026

VISTOS

1.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

2.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco de fecha 30 de agosto de 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2768 de fecha 27 de octubre de 2021, para el pago por concepto de gastos de traslado transitorio para familias pertenecientes al Campamento Renacer de los Cóndores y sus posteriores addendums aprobados por Decreto Alcaldicio N°3202 de fecha 26/11/2021, N° 3637 de fecha 20/10/2022 y N° 3199 de fecha 13/09/2023, N° 164 de fecha 12/01/2024, que complementan los montos para gastos de traslado transitorio de convenio original

3.- El Ord. N° 0751 de fecha 11 de mayo de 2026 mediante el cual la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía solicita el reintegro de saldos no utilizados y sin destinación correspondientes al mencionado convenio y sus addendums, por un total de \$16.030.000.-

CONSIDERANDO

1.- Que para el mencionado convenio y sus addendums individualizados en el punto 2 de los Vistos, existen saldos sin destinación correspondientes a beneficiarios que ya no requieren la utilización de estos recursos.

2.- Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía ha solicitado el reintegro de los saldos sin utilizar, que ascienden a la suma de \$16.030.000.-

DECRETO

1.- Autorícese para reintegrar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Rut N° 61.834.000-7 el saldo sin utilizar correspondiente al Convenio de Transferencia de Recursos para el Campamento Renacer de los Cóndores, cuya suma asciende a un total de \$16.030.000. y que debe ser transferido desde la Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.08.001.004 "Campamento Renacer" a la Cuenta Corriente Banco Estado 62909000322 de la SEREMI MINVU Región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº
D. Asesoría Jurídica


FBM/ECIA/pis

c.c. Dirección Asesoría Jurídica
Dirección Administración y Finanzas
Dirección de Control
Presupuestos y Control de Gestión
Secretaría Municipal
Tesorería Municipal